

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 57

Fecha Estado: 13/10/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420080090700	Divisorios	GABRIELA CASTRILLON VIDAL	EDITH PATRICIA CASTRILLON JIMENEZ	Auto pone en conocimiento CORREGIR el auto interlocutorio N°0346, del 11 de marzo de 2020. NEGAR la solicitud de entrega de títulos, presentada por el Dr. JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ RAMÍREZ	08/10/2020		
05001400301020130123100	Ejecutivo Singular	GUSTAVO ALONSO HENAO VALLEJO	IVAN DARIO TABARES RODRIGUEZ	Auto pone en conocimiento NEGAR la intervención del señor JOHN EUGENIO ORTIZ ARISTIZABAL, como tercero interviniente en este proceso. REQUERIR a la parte demandante, para que aporte el certificado de defunción del señor GUSTAVO ALONSO VALLEJO. REQUERIR a la parte demandante, para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se disponga a realizar las gestiones tendientes a notificar al demandado, de no hacerlo el Despacho decretara el desistimiento tácito de la demanda, de conformidad al artículo 317 del C.G.P. INCORPORAR Y PONER EN CONOCIMIENTO para los fines pertinentes, las cuentas rendidas por la secuestre ALBA MARINA MORENO GRACIANO, obrantes a folio 36 del Cdo. N°2.	08/10/2020		
05001400301520140003900	Ejecutivo Singular	NELSON DE JESUS GUTIERREZ CARDONA	ROCIO DE JESUS ARBELAEZ GIRALDO	Auto requiere NEGAR la petición de la parte demandante. REQUERIR a la parte demandante, para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se disponga a realizar las gestiones tendientes a notificar la existencia del crédito a los herederos de la parte demandada, de no hacerlo el Despacho decretara el desistimiento tácito de la demanda, de conformidad al artículo 317 del C.G.P. Una vez pasados los 8 días de dicha notificación del crédito a los herederos de la señora ROCIO DE JESUS ARBELÁEZ, se continuará con la etapa pertinente.	08/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820130147700	Ejecutivo Singular	LAMINAS Y EMPAQUES S.A.S.	ANA MARIA SILVA GAMARRA	Auto pone en conocimiento AUTORIZAR como nueva dirección de notificación de la demandada ANA MARÍA SILVA GAMARRA, la CARRERA 65 N°26-35 BARRIO ANTIOQUIA MEDELLÍN, y se AUTORIZA enviar la citación para la notificación personal y por aviso conforme al artículo 315 y 320 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. REQUERIR a la parte demandante por el termino de treinta (30) días, para que realice la citación para la notificación personal de la demandada ANA MARÍA SILVA GAMARRA, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 315 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.	08/10/2020		
05001400301820130147700	Ejecutivo Singular	LAMINAS Y EMPAQUES S.A.S.	ANA MARIA SILVA GAMARRA	Auto decreta embargo DECRETAR el embargo y secuestro de los siguientes bienes de propiedad de la demandada. REQUERIR a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días, proceda a enviar los correspondientes oficios a los organismos de tránsito, so pena de declarar desistida dichas medidas cautelares	08/10/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/10/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **095**

Fecha Estado: 13/10/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720120026600	Ordinario	TERRENOS Y VIVIENDA S.A.	VINCI COATINGS S.A.S	Auto fija fecha para sentencia ACCEDER a la solicitud allegada por las sociedades demandadas, en consecuencia correr la audiencia para dictar sentencia para las 3:00 p.m. del día 15 de octubre de 2020. el link para acceder a la audiencia es el siguiente: https://call.lifeseizecloud.com/5753493	09/10/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/10/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)